

ENERO 07 DEL 2022

CONTRATO DE SERVICIOS DE FUMIGACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SISTEMAS PROFESIONALES DE FUMIGACION Y/O** [REDACTED] QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "PROVEEDORA" Y LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO ESTATATAL DE OFTALMOLOGIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL CLIENTE", COMPARECIENDO LAS PARTES CON LAS OBLIGACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"LA PROVEEDORA" DECLARA:

1.-SER UNA EMPRESA DEDICADA AL CONTROL DE PLAGAS URBANAS, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, LA CUAL TIENE COMO ACTIVIDAD PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION A INSTALACIONES COMERCIALES, HOTELES, HOSPITALES, RESTAURANTES, CASAS HABITACION Y DEMAS INSTALACIONES EN DONDE SE PRESENTEN INFESTACIONES DE INSECTOS NO DESEADOS, O CONTAMINACION POR VIRUS, BACTERIAS, SIENDO LA EMPRESA **SISTEMAS PROFESIONALES DE FUMIGACION.**

2.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LAS INSTITUCIONES QUE MARCA LA LEY Y QUE SON LA SECRETARIA DE HACIENDA, REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CUNM741023TH5, DIRECCION EN AV. CUAUHEMOC 146 E HORNOS INSURGENTESACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO CP. 39350 Y CON REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL N° B61-62509107 LICENCIA SANITARIA 120701010017.

"EL CLIENTE" DECLARA:

1.- **INSTITUTO ESTATATAL DE OFTALMOLOGIA CON RFC. IEO0801085X1,** REPRESENTADA POR EL DR MARIO DE LA O ALMAZAN., Y QUIENES REQUIEREN **DESINFECCION EL INTERIORES DE LAS INSTALACIONES** Y SE COMPROMETE CON EL "PROVEEDOR" A ACATAR LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL CLAUSULADO.

2.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV, JUAN R ESCUDERO NO. 158 CD. RENACIMIENTO, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., EN EL CUAL SE LE REQUERIRÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE DESINFECCION, CON 5 SERVICIOS A LA SEMANA. CON UN TOTAL DE 20 SERVICIO MENSUALES.

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR "AL CLIENTE" UN SERVICIO DE CALIDAD Y A EXTENDER UN CERTIFICADO. Los productos a utilizar EN LAS APLICACIONES SERAN VIRKON S. (REGISTRO EPA 39967-137) Y/O OXIDETE PEROXIDO DE HIDROGENO (REGISTRO EPA 70627-62) PARA CONTROL DE CARGA VIRAL DEL VIRUS SARS -COV2

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ATENDER CUALQUIER RECLAMACION DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A ACATAR TODAS LAS INDICACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD SE LE INDIQUEN PARA EVITAR INTOXICACIONES EN EL MOMENTO DE LA APLICACIÓN.

QUINTA: "EL CLIENTE" SE COMPROMETERA A PAGAR EL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS DESPUES DE HABER SIDO PRESENTADA LA FACTURA PARA SU COBRO.

SEXTA: EL SERVICIO QUE "EL CLIENTE" RECIBE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

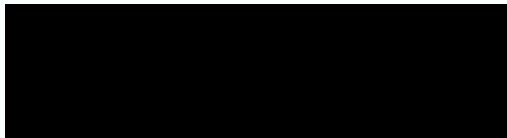
SEPTIMA: EL COSTO DEL SERVICIO MENSUAL SERA DE \$ **12,000.00** MAS IVA

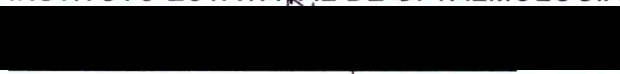
OCTAVA: LA DESINFECCION SE REALIZARA EN LOS TIEMPOS QUE ACORDEN CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO.

NOVENA.- EL PROVEDOR MANTENDRA LA DESINFECCION CON LOS PARAMETROS ECOLOGICOS QUE SE MANEJA EN LA ACTUALIDAD.

DECIMA: LOS CONTRATANTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ACAPULCO, GRO. , PARA EL EFECTO DE INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN QUE SE ACTUA, RENUNCIANDO AL FUERO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS, SE FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, A 03 DEL MES DE ENERO DEL DOSMIL VEINTIDOS

"EL PROVEDOR"
SISTEMAS PROFESIONALES DE FUMIGACION



"EL CLIENTE"
INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGIA

DR MARIO DE LA O ALMAZAN
